

3.2 Plazas correspondientes a la modalidad de trayectoria de compromisos largos:

Plazas correspondientes a la tercera incorporación: 77.

Duración del compromiso inicial: Tres años.

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Número de plazas	Centro de formación
7825	Mando y Control (OAC)	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	19	ETESDA/EMACOT.
7856	Sistemas Operativos (Automoción)	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	24	ETESDA/E.E. Automoción.
7860	Sistemas Operativos Mecánica de Telecomunicaciones y Electrónica (Electrónica)	Unidades, centros y organismos del Ejército del Aire.	34	ETESDA/EMACOT.
Total			77	

Abreviaturas y localidades de los centros de formación:

ABA: Academia Básica del Aire, León.

ETESDA: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo, Zaragoza.

EMACOT: Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones, Madrid.

E. E. AUTOMOC: Escuadrón de Enseñanza de Automoción, Getafe (Madrid).

OAC: Operador de Alerta.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13924 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio Colegiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 9, y en el artículo 13 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Reales Decretos 2900/1981, de 13 de noviembre, y 1251/1997, de 24 de julio, así como las Órdenes de 5 de marzo de 1996 y 28 de mayo de 1998, se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio Colegiados para cubrir por este turno las vacantes que a continuación se indican, las cuales han quedado reservadas previamente a este fin en los oportunos concursos de traslado, conforme previene el número 4 del artículo 12 del citado Reglamento.

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil
Barcelona	Barcelona.
Cádiz	Algeciras.
Girona	Mataró.
Murcia	Cartagena.
Pamplona	Pamplona.
Tarragona	Tarragona.
Tarragona	L'Hospitalet de Llobregat.
Tarragona	Reus.
Tarragona	Sabadell.
Valencia	Valencia.
Vigo	Pontevedra.
Vitoria	Vitoria.

Las vacantes reseñadas anteriormente y reservadas para ser provistas por concurso-oposición fueron solicitadas en los correspondientes concursos de traslado por los Corredores de Comercio que a continuación se relacionan, expresándose, igualmente, las vacantes a las que cada uno de ellos puede concursar, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 14 del vigente Reglamento.

A todas las plazas que se convocan:

Don José Manuel Valiente Fábrega.
Don Agustín Viana Ocón.
Don Ángel Aguilar Navarro-Reverter.
Doña María Paz Sánchez Sánchez.
Don Alfonso Pascual de Miguel.
Don Miguel Durán Brujas.
Don Eduardo Lluna Aparisi.
Don Jorge Cano Rico.
Don Elio Núñez García.
Don Eugenio Corell Sancho.
Don Rafael Thode Garrido.
Don Juan Manuel Perelló Font.
Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero.
Don Antonio Luis Reina Gutierrez.
Don Manuel González-Lliberos Casanova.
Don Julio Manuel Díaz Losada.
Doña Ana María Mahiques Miret.
Don Luis Antonio Boada Dotor.
Don Andrés Domínguez Nafria.
Don José Ignacio Bonet Sánchez.
Don José Juan de Ibarrodo Guerrica-Echevarría.
Don Francisco Javier Huertas Martínez.
Don Ubaldo Nieto Carol.
Don Luis Manuel Mata Rabasa.
Don Javier Fernández Merino.
Don Gerardo Moreu Serrano.
Don Francisco García de la Rosa Homar.
Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino.
Don Carlos Norzagara y Belón.
Don Adolfo Bujarrabal Antón.
Don Matias Ruiz Echevarría.

Los citados Corredores de Comercio podrán participar en el concurso-oposición para cubrir las vacantes en la forma indicada, siempre que lo comuniquen por escrito al Consejo General con quince días de antelación al comienzo de las pruebas, especificando el orden de preferencia de dichas vacantes, según establece el número 10 del artículo 12 del Reglamento.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan Carlos García Cortés, Vocal de la Zona Novena del Consejo General, Corredor de Comercio Colegiado de Santander, por delegación del Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Presidente suplente: Don José María Montero Pérez-Barquero, Vocal de la Zona Segunda del Consejo General, Corredor de Comercio Colegiado de Córdoba.

Vocales:

Don José Ruiz Granados, Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, Corredor de Comercio Colegiado de Sevilla.

Don Francisco Gil del Moral, Corredor de Comercio Colegiado de Granada.

Don Ángel Rojo Fernández-Río, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José María Méndez Álvarez-Cedrón, Subdirector general adjunto de la Subdirección General de Legislación y Política Financiera de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Vocales suplentes:

Don Rafael Antonio Segura Báez, Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander, Corredor de Comercio Colegiado de Santander.

Don Vicente Toledano Barrero, Corredor de Comercio Colegiado de Santander.

Don Juan Luis Iglesias Prada, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Mireya Corredor Lanas, Consejera-Técnica de la Subdirección General de Legislación y Política Financiera de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

La fase de oposición dará comienzo el día 23 de septiembre de 1999, continuando los siguientes días hasta la finalización del ejercicio. El lugar de celebración del ejercicio será fijado por el Tribunal y publicado en el tablón de anuncios del Consejo General con quince días de antelación al comienzo del ejercicio.

El concurso-oposición se regirá por lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 del vigente Reglamento, según la redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general del Tesoro y Política Financiera (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución (artículos 10.1, letra i; 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 10 de junio de 1999.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Legislación y Política Financiera.

Acta Única Europea, orientado hacia la formación de los alumnos en el conocimiento de diversas lenguas.

Considerando las propuestas que, tras realizar la preselección prevista en el apartado 5.1 de la Resolución citada, han elevado las respectivas Direcciones Provinciales; teniendo en cuenta las provincias solicitadas por los Maestros franceses y las determinaciones de la Subcomisión Mixta Hispano-Francesa,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la relación de los Maestros que han resultado seleccionados para realizar el intercambio en atención a sus méritos y porque se cumple la necesaria reciprocidad que hace posible que el intercambio se produzca, según se expresa en el anexo de esta Resolución.

Tal y como se indicaba en la Resolución de 28 de diciembre de 1998, los maestros citados continuarán adscritos a las Direcciones Provinciales correspondientes y se desplazarán a Francia en régimen de comisión de servicio, desde el día 1 de septiembre de 1999 hasta el 30 de junio del 2000. Las autoridades francesas les asignarán los lugares de destino ofrecidos, conforme las listas intercambiadas entre las dos partes.

La jornada laboral en Francia tendrá similitud con la española; existirán horas de concertación con los titulares de la materia y el horario lectivo se repartirá entre varios centros educativos de la zona, conforme se establezca en el convenio específico.

Los candidatos seleccionados mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan y continuarán percibiendo sus retribuciones del centro pagador correspondiente a su centro escolar de destino en España.

Percibirán, además, una indemnización por residencia temporal en el extranjero, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.421A.230, cuya cuantía será fijada por las autoridades competentes del Ministerio de Educación y Cultura al ordenar la comisión de servicio, no pudiendo ser en cualquier caso inferior a 2.000 pesetas diarias.

Los interesados no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico; los gastos de viaje de ida y vuelta a la población de destino correrán a su cargo.

La documentación presentada por los interesados podrá ser retirada por los mismos, o persona autorizada, en las respectivas Direcciones Provinciales a partir del mes siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1999.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13925 RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de Maestros seleccionados para el intercambio del programa hispano-francés «Experimento controlado para la enseñanza precoz de las lenguas vivas», durante el curso 1999/2000.

Por Resolución de 28 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1999) de esta Secretaría General Técnica se anunciaba la convocatoria del intercambio de Maestros españoles con Profesores franceses, inscrito en el programa hispano-francés «Experimento controlado para la enseñanza precoz de las lenguas vivas», en el marco de uno de los objetivos del

ANEXO

Relación de funcionarios del Cuerpo de Maestros seleccionados

Nombre y apellidos	DNI	Dirección Provincial
Joaquina Belmonte Martínez	5.071.483	Albacete.
María José González Álvarez	10.563.115	Asturias.
Clara Prieto García	10.509.992	Asturias.
Ricardo Durán Palacios	76.245.500	Badajoz.
María Ángeles López Muñoz	13.051.600	Burgos.
Celia Santamaría Guillén	13.631.230	Cantabria.
María Carmen Rubio Moreno	5.125.518	Murcia.
Fco. José Sánchez Onteniente	22.463.101	Murcia.
Isabel Pascual Arranz	12.232.915	Segovia.